

DECRETO REGISTRADO Nº 2 52 5 /

CONCÓN, 27 DIC 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

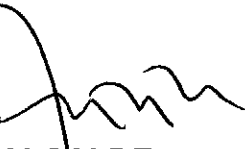
7. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Ord. N°204/2021, de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde se solicita la contratación del personal encargado de las labores de aseo, mantención y atención de baños de Playa Amarilla, para la temporada que se extiende entre el 15 de diciembre del 2021 y el 15 de marzo del 2022, con la finalidad de cumplir con las exigencias de la Capitanía de Puerto.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°558, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 15 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, del **Sr. DENIS MANSILLA MORALES, RUN** Los Honorarios por el periodo trabajado ascienden a la suma de **\$200.000.-** valor único y total impuestos incluidos, por 21 horas semanales, para prestar el servicio de **AUXILIAR DE ASEO**.
2. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
1. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 215 21 04 004 001, en el área de **"SERVICIOS COMUNITARIOS, PROGRAMA BALNEARIO PLAYA AMARILLA"**.
2. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
3. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

FRV/MEG/MVC/cvc

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado